



FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°. **Nº 0015**
 (09 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FNGRD-SASI-007-2025"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, el parágrafo 1º del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas al Secretario General de la Entidad mediante Resolución N° 0937 de septiembre de 2025,

CONSIDERANDO QUE

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres requiere la “Adquirir la renovación integral del portal institucional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, incluyendo el diseño, desarrollo, implementación, migración de contenidos, integración con sistemas misionales y administrativos, puesta en operación y soporte técnico, sobre una plataforma tecnológica segura, accesible, interoperable y escalable”, con las siguientes características:

Objeto:	Adquirir la renovación integral del portal institucional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, incluyendo el diseño, desarrollo, implementación, migración de contenidos, integración con sistemas misionales y administrativos, puesta en operación y soporte técnico, sobre una plataforma tecnológica segura, accesible, interoperable y escalable
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio, incluyendo fases de diseño, implementación, migración, capacitación y puesta en operación, conforme al cronograma de entregables.
Presupuesto Oficial	Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de MIL DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.019.036.666) M/CTE incluido IVA.
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá en la Avenida Calle 26 # 92-32 del Edificio Gold 4, complejo empresarial Connecta.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-1713	04-12-2025	6A-5-OFCINA ASESORA DE COMUNICACIONES	RENDIMIENTOS	8082025	6A-PRINCIPAL 9677001	8082025	600.000.000.00
25-1714	04-12-2025	6A-5-OFCINA ASESORA DE COMUNICACIONES	FUNCIONAMIENTO	16212024	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE	420.000.000.00

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-007-2025"

						DE 2024	
--	--	--	--	--	--	---------	--

De conformidad con lo previsto en el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Coordinadora del Grupo de Tecnologías de la Información adelanta el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que la Coordinadora del Grupo de Tecnologías de la Información y la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones elaboraron los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, desde el 23 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, plazo dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cuyas respuestas fueron públicas el 7 de enero de 2026.

Que en Aviso de Convocatoria del presente proceso, se estableció que el mismo NO podría ser limitado a Mipymes; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta la posibilidad de limitar la participación en procesos de selección a las MIPYMES, de lo anteriores, se advirtió que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de MIL DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.019.036.666) M/CTE incluido IVA. Este valor supera el equivalente en pesos colombianos a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000), equivalencia establecida conforme a la tasa de cambio certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el efecto corresponde a \$533.287.768 M/CTE.

En consecuencia, no se cumple con el umbral previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem, por lo cual no procedió la limitación en la participación en este proceso de selección exclusivamente a las MIPYMES.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Subasta Inversa Electrónica

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de subasta inversa electrónica N°. FNGRD-SASI-007-2025, con el objeto de: "Adquirir la renovación integral del portal institucional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, incluyendo el diseño, desarrollo, implementación, migración de contenidos, integración con sistemas misionales y administrativos, puesta en operación y soporte técnico, sobre una plataforma tecnológica segura, accesible, interoperable y escalable", de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-007-2025"

1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia) y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dar aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

En virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en desarrollo de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, por ello, se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

A su vez, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 señala que *"La escogencia del contratista se efectuar con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"* siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad consulta la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco>, y evidenció que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios Adquisición de la solución que pretende contratar mediante el presente proceso.

Por lo tanto, en consideración a que los bienes que se van a adquirir por medio del proceso bajo estudio se enmarcan en la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, la de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la modalidad de selección a emplearse es de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el literal a), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **MIL DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.019.036.666) M/CTE** incluido IVA.

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 3: El objeto contractual se encuentra sujeto al régimen general del impuesto sobre las ventas –IVA– previsto en el artículo 420 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de las excepciones y exclusiones expresamente establecidas en la normativa vigente.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-1713	04-12-2025	6A-5-OFCINA ASESORA DE COMUNICACIONES	RENDIMIENTOS	8082025	6A- PRINCIPAL 9677001	8082025	600,000,000.00

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-007-2025"

25-1714	04-12-2025	6A-5-OFCINA ASESORA DE COMUNICACIONES	FUNCIONAMIENTO	16212024	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	420,000,000.00
---------	------------	---	----------------	----------	-------------------------	--	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limita exclusivamente a la participación de MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.019.036.666) M/CTE incluido IVA**, valor que supera el umbral equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000), establecido por la norma citada.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. El cronograma del presente proceso se encuentra determinado para todos los efectos en la Plataforma SECOP II, y el mismo corresponde al cumplimiento de las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 enero del 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	9 de enero del 2026
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	hasta el 19 de enero de 2026 a las 17:00h
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	22 de enero del 2026
Plazo máximo para la expedición de adendas	26 de enero de 2026 hasta las 19:00h
Plazo para presentar ofertas	28 de enero de 2026 a las 17:00h
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	28 de enero de 2026 a las 17:01h
Publicación del informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes	30 de enero del 2026
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones y término para subsanar requisitos Habilitantes	hasta el 4 de febrero de 2026
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado	6 de febrero de 2026
Inicio de la Subasta - Apertura de los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados	10 de febrero de 2026 a las 9h
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	11 de febrero de 2026 a las 12h
Evento de subasta electrónica	11 de febrero de 2026 a las 14h
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de deserto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-007-2025"

Firma, Perfeccionamiento del Contrato

Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Sitio de consulta de pliego de condiciones y demás documentos: En la Plataforma SECOP II- expediente virtual

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 09 ENE 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado
digitalmente por
OYUELA VARGAS
MICHAEL

MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General UNGRD
Resolución N° 0202 del 14 de marzo de 2025
Ordenador Del Gasto FNGRD
Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025

Elaboró: Mabel Jaramillo / Contratista G.G.C MTJ

Revisó: Daniel González Torres / Abogado GGC DGT

*José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC JLA
Miguel Martínez aycardi / Abogado Contratista SG*